

MEMORANDUM N° : 8816/2020
CONCEPCIÓN, 10/02/2020

DE : JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE DE OFICINA REGIONAL (S) OFICINA REGIONAL BIOBÍO

A : EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL FISCALÍA

MOTIVO: ANÁLISIS Y COMENTARIOS

MAT. : REMITE ANÁLISIS SOBRE CARTA AGROPECUARIA LOS VARONES QUE ENVÍO
ANTECEDENTES SOLICITADOS EN RES.EXENTA 1505

REFERENCIA: EXPEDIENTE 29.343 / 2019

Estimado Emanuel

Junto con saludarte, remito un análisis de la propuesta de cronograma de ingreso al SEIA efectuado por la empresa AGROPECUARIA LOS VARONES LTDA, en el contexto del procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso REQ-004-2018.

Respecto de las acciones propuestas, conceptualmente, son las adecuadas para elaborar finalmente una DIA.

Ahora bien, respecto de los plazos o tiempos propuestos para su ejecución, nuestra opinión técnica es la siguiente:

1.- Respecto de la Etapa 1 del cronograma: Un tiempo realista de ejecución debiese considerar un Máximo 5 semanas (poco menos de 1 meses y medio). No existen argumentos técnicos que puedan justificar su ejecución en un plazo de 5 meses, considerando que se trata de gestiones iniciales.

2.- Respecto de la Etapa 2 del cronograma: Las Etapas 2 y 3 deben ser ejecutadas en paralelo. La Etapa 2, por ser una DIA, no requiere de una línea de base profunda, solo de referencia. Por lo anterior, el tiempo Máximo de ejecución que se requiere debiese ser de 3 a 4 semanas para la etapa 2, en caso de levantamiento de flora específica y datos agronómicos (que el titular ya debe poseer pues se presentan anualmente al SAG) para el Plan de Riego.

3.- Respecto de la Etapa 3 del cronograma: Las Etapas 2 y 3 deben ser ejecutadas en paralelo. La Etapa 3, puede requerir un plazo máximo de 15 semanas corridas (4 meses), en paralelo con la etapa 2. No existen argumentos técnicos por parte del titular, que justifiquen los casi 8 meses planteados por el titular.

4.- Respecto de la Etapa 4 del Cronograma: Esta etapa corresponde al trámite de ingreso al SEIA, y su ejecución no puede tomar dos semanas por si sola. Ahora bien, respecto de la definición del tipo de proyecto ingresado al SEIA (si es una DIA o un EIA), dicha definición es de responsabilidad del titular, y se hace al principio de la etapa 2. Por tal motivo, no existe justificación respecto de las dos (2) semanas planteadas por el titular para esta etapa.

Por todo lo anterior, el ingreso al SEIA de la versión final de la DIA, debiera estar efectuada en un plazo máximo de 6 meses de iniciada la Etapa 1. Recordemos que la responsabilidad de definir si es una DIA o no, es del titular, y no del SEA.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE DE OFICINA REGIONAL (S)
OFICINA REGIONAL BIOBÍO

Incl.: 1 copia(s) de MEMO FCL 007 (1 hojas)
1 copia(s) de MEMO FCL 007 (1 hojas)

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2640/2020 Memorandum	10/01/2020

c.c.: Maximiliano Ramirez Moyano Funcionario Fiscalía

Oficina Regional Biobío - Concepción